Orden sobre solicitud para reprogramar audiencia de orden El secretario pone aquí un sello con la fecha JV-253 S de restricción Complete los puntos (1) y (2) solamente. Parte protegida: Persona a restringir: (La corte llenará el resto de este formulario). Próxima fecha de audiencia a. Se deniega la solicitud para reprogramar la audiencia. La fecha de su audiencia es: (1) Toda Orden de restricción temporal (formulario JV-250 o formulario JV-260) ya otorgada permanece en vigor hasta la Nombre del menor: próxima fecha de audiencia. (2) La fecha de su audiencia no se ha reprogramado porque: Ponga el número de caso: Número de caso: la hora que se indican a continuación. Vea (4)–(8) para obtener más información. Nombre y dirección de la corte, si es distinta a la

cuando se presenta el formulario.

Solo para información No entregue a la corte

Ponga el nombre y dirección de la corte:

Corte Superior de California, condado de

No entregue a la corte

Ponga el nombre del menor.

No entregue a la corte

b. Se otorga la solicitud para reprogramar la audiencia. La fecha de su audiencia se reprograma para el día y

Nueva fecha de	→ Fecha:	Dept.:	que se indica arriba:
audiencia	Hora:	Sala:	
	_		

Orden de restricción temporal

ւ. 🗌	No hay ninguna orden de restricción temporal (TRO) en este caso hasta la próxima fecha de audiencia
	porque:

(1) La corte no otorgó previamente una TRO.

(2)	La corte pone fin	(cancela) la TRO	otorgada previamente	porque:	

b. Una orden de restricción temporal (TRO) permanece en vigor porque:

(1)	La corte extiende la TRO previamente otorgada el (fecha):
	Ahora vence el (fecha):
	(Si no se indica una fecha de vencimiento, la TRO vence al término de la fecha de audiencia que se indica en (3) b).

(2) La corte cambia la TRO previamente otorgada y firma una nueva TRO. La nueva TRO se adjunta a esta orden.

	1 ~	/		\sim		١.
C	Otro	100	naci	t1∧	1110	١.
U .	l Out	163	$\nu e c \iota$	ıu	ue	

Advertencia y aviso a la parte restringida:

Si está marcado (4)b, se ha emitido una orden de restricción temporal contra usted. Tiene que obedecer las órdenes hasta que venzan.

Esta es una orden de la corte.

Número de caso:

No entregue a la corte

\bigcirc	o por el que se reprogra Existe un motivo justificativo p	a mó la audiencia ara reprogramar la fecha de audiencia <i>(n</i>	narque una opción):			
((1) La parte protegida no hizo la entrega legal a la parte a restringir. (2) Otro (explique):					
(
b.	Esta es la primera vez que la par	rte a restringir pide más tiempo para pre	pararse.			
	La corte reprograma la fecha de		, 			
6 Entre	ga legal de la orden a la	otra parte				
\bigcirc	citud de reprogramación la real					
a. 🗌 P a	arte protegida	b. ☐ Parte a restringir	c. 🗌 Corte			
. ,	No es necesario que haga la entrega legal a la parte a restringir, ya que esta o su abogado estuvieron en la audiencia o acordaron reprogramarla.	(1) No es necesario que haga la entrega legal a la parte protegida, ya que esta o su abogado estuvieron en la audiencia o acordaron reprogramarla.	(1) ☐ No se requiere ningún aviso.			
	Debe hacer que se haga la entrega legal en persona a la parte a restringir de una copia de esta orden, la solicitud de orden de restricción y cualquier orden de restricción temporal otorgada, a no más tardar del (fecha):	(2) Debe hacer que se haga la entrega legal en persona a la parte protegida de una copia de esta orden a no más tardar del (fecha):	(2) La corte enviará una copia de esta orden a todas las partes a no más tardar del (fecha):			
	Debe hacer la entrega legal a la parte a restringir de una copia de esta orden. Esto puede hacerse por correo postal. Tiene que hacer la entrega legal a no más tardar del (fecha):	(3) Debe hacer la entrega legal a la parte protegida de una copia de esta orden. Esto puede hacerse por correo postal. Tiene que hacer la entrega legal a no más tardar del (fecha):	(3) Otro:			
(4)	Otro:	(4) Otro:				

Esta es una orden de la corte.

			<u> </u>	
7) Ingreso	de la orden en la base	de datos	
	Dentro de		be ingresar en CLETS (Sistema de Telecomuni	caciones de las Fuerzas del
	a. 🗌 La c	orte ingresará la orden en CL		
	b. 🗌 La c	orte o alguien a quien designe	e enviará una copia de esta orden a una agencia	del orden público local.
	Si l	a corte designa a alguien, prop	porcione el nombre de la persona:	
8)□ Otra	s órdenes		
9	∖	nas adiuntas (Todas las n	áginas adjuntas forman parte de esta orden).	
9	,	o de páginas adjuntas a este fo		
		1 0 3	narque todos los que correspondan):	
	☐ JV-2	250 □ JV-260	☐ JV-272 ☐ Otro:	
Fir	ma del ju	ez		
Fec	ha:			
			Juez o	funcionario judicial
		Solicitud de modificad		
	\mathcal{D}	tiempo real, o la ayuda de ur audiencia. Comuníquese cor	ara ayudarle a escuchar, sistemas computarizado intérprete de lengua de señas si los solicita al la oficina del secretario o visite la página www.dificación para personas con discapacidad (for	menos cinco días antes de la w.courts.ca.gov/forms.htm para
Γ		Ins	strucciones para el secretario	
1	debe ingresa la corte haya	ar esta orden en CLETS o env a designado a la persona meno	stendió, modificó o revocó una orden de restriciarla a la agencia del orden público para que la cionada en 7 b para que envíe una copia a la agrese dentro de un día hábil del día en que se dic	ingrese en CLETS, salvo que gencia del orden público. El
_		—(Certificado del secretario—	
	Certificado secretario		esta <i>Orden sobre solicitud para reprogramar au</i> rmulario JV-253) es una copia verdadera y corr	
	[Sello]			
		Fecha:	Secretario, por:	, Asistente

Esta es una orden de la corte.

New January 1, 2023

Orden sobre solicitud para reprogramar audiencia de orden de restricción

JV-253 S, Página 3 de 3